

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

Montevideo, **04 MAY 2015**

SECRETARÍA DE ESTADO

SIRVASE CITAR

30/14

LR

VISTO: el proyecto presentado por MONTIREC S.A. para la instalación de una central generadora de energía eléctrica de 9 MW de fuente eólica.-----

RESULTANDO: que se solicita autorización para generar energía eléctrica utilizando energía eólica como fuente primaria, de acuerdo a lo previsto en los artículos 53 y 54 del Reglamento del Mercado Mayorista de Energía Eléctrica.--

CONSIDERANDO: I) que de acuerdo a lo establecido en el artículo 53 del Reglamento del Mercado Mayorista de Energía Eléctrica, aprobado por Decreto N° 360/002 de 11 de setiembre de 2002, es cometido del Poder Ejecutivo autorizar todo emprendimiento de generación;-----

II) que en opinión de la Dirección Nacional de Energía se ha cumplido con los requisitos exigidos por la normativa vigente.-----

ATENTO: a lo expuesto, lo previsto por el Decreto-Ley N° 14.694 de 1° de setiembre de 1977, la Ley N° 16.832 de 17 de junio de 1997, el Decreto N° 360/002 de 11 de setiembre de 2002, el Decreto N° 72/010 de 22 de febrero de 2010, el Decreto N° 174/013 de 11 de junio de 2013 y a lo informado por la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería.-----


EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

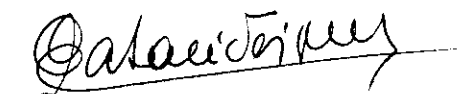
RESUELVE:

1°- Autorízase a MONTIREC S.A. a generar energía eléctrica de fuente eólica, mediante una central generadora de 9 MW, según anteproyecto presentado, ubicada en el predio empadronado con el número 30.658 del tercer distrito catastral del departamento de Maldonado, así como su conexión al Sistema Interconectado Nacional.-----

2°- Comuníquese, notifíquese, remítase copia a la Administración del Mercado Eléctrico y oportunamente archívese.-----

/MZ




Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020

As. 075

